



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ENTRADA AL DESPACHO:

Ingresa el presente asunto al Despacho hoy **17 DE SEPTIEMBRE DE 2020** con la anterior solicitud de terminación.

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

Secretaria

Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
BOGOTÁ D.C., VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)**

RADICACIÓN No. 2019-00229

Conforme a la petición allegada por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA** Dispone:

PRIMERO. -Decretar la Terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO. -Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Si existiere embargo de remanentes, pónganse los bienes a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciase

TERCERO. -Desglósense los documentos que sirvieron de base para la presente acción a la parte demandada, dejando las constancias del caso.

CUARTO. -Archívese el presente asunto una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

**FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en
ESTADO No. **43 HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE**
2020
La secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

1711